



AYUNTAMIENTO DE
RIBERA DE ARRIBA/LA RIBERA
(Principado de Asturias)

DECRETO Nº 550/2026

VISTA la Providencia de Alcaldía por la que se dispone el inicio del expediente en orden a aprobar las bases que han de regir el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas a la adquisición de libros de texto y material escolar para Educación Infantil, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional (curso 2026 – 2027).

VISTA la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo.

VISTA la Ordenanza reguladora de subvenciones del Ayuntamiento de Ribera de Arriba aprobada por el pleno corporativo en sesión 28 de julio de 2005 siendo publicada íntegramente en el BOPA de fecha 11 de octubre de 2005.

VISTO el informe de intervención de fecha 29 de septiembre de 2026 y el certificado de existencia de crédito emitido por la propia Intervención municipal.

En virtud de las atribuciones que me atribuye la normativa vigente, y en concreto el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por el presente:

HE RESUELTO:

1º) Aprobar las bases que han de regular la convocatoria de subvenciones destinadas a la adquisición de libros de texto y material escolar para Educación Infantil, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional (curso 2026-2027), obrantes en el expediente, así como el modelo normalizado de solicitud que forma parte de dichas bases.

2º) Aprobar un gasto por importe de 18.000,00 € (DIECIOCHO MIL EUROS) con cargo a la aplicación presupuestaria 326-480.00 del vigente Presupuesto municipal.

3º) Aprobar la convocatoria de subvenciones destinadas a la adquisición de libros de texto y material escolar para Educación Infantil, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional (curso 2026-2027) con arreglo a las bases aprobadas, publicando anuncio en el BOPA, a través de la Base Nacional de Subvenciones, y en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento incluido el de la página web.

4º) Dar traslado de la presente Resolución a las dependencias administrativas afectadas, así como al Pleno municipal en la primera sesión que se celebre.

En Ribera de Arriba, a 8 de octubre de 2026.

EL ALCALDE PRESIDENTE

ANTE MÍ
LA SECRETARIA